



BANDESAL
BANCO DE DESARROLLO DE EL SALVADOR



No. 003/2014.

San Salvador, 2 de abril del 2014.

Señorita

Presente:

Me refiero a su solicitud de acceso a la información ingresada en el Banco de Desarrollo de El Salvador, con fecha viernes 28 de marzo de 2014, en el marco de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), por medio de la cual solicita información referente a:

- Proporcionar el proceso Institución: BANDESAL Proceso: Libre Gestión LG 07/2014 "Servicio de Almacenamiento de Documentos para el BDES".

Al respecto, esta Unidad de Acceso a la Información Pública, **resuelve:**

Denegar el acceso a la información solicitada, ya que dicha información se clasifica como reservada, de acuerdo al Art. 19, literal h. de la Ley de Acceso a la Información Pública, que literalmente dice: "La que pueda generar una ventaja indebida a una persona en perjuicio de un tercero." Considerando que el proporcionar el expediente a personas ajenas al proceso de la adquisición de los servicios de almacenamiento de documentos o cualquier otra licitación, estaría generando una ventaja indebida a una persona en perjuicio de un tercero.

Se aclara además, que de acuerdo al Artículo 10, literal i) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en adelante LACAP, el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, tiene dentro de sus atribuciones "PERMITIR EL ACCESO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN A LAS PERSONAS INVOLUCRADAS EN EL PROCESO, DESPUÉS DE NOTIFICADO EL RESULTADO Y A LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO;", lo cual no es este el caso.

No obstante lo anterior, se hace de su conocimiento la siguiente información pública:

Proceso:	Libre Gestión LG-07/2014
Adjudicado:	Operadores Logísticos RANSA, S.A. de C.V
Monto Adjudicado:	US\$8,000.00
Valor por caja:	\$0.34 (IVA incluido)



BANDESAL
BANCO DE DESARROLLO DE EL SALVADOR



También se le notifica, la posibilidad de interponer el recurso de apelación por la presente denegatoria, ante el Instituto de Acceso a la Información Pública o ante mi persona, en los próximos cinco días hábiles de su notificación, conforme al art. 82 de la LAIP.

Dicha información se entrega de acuerdo a la forma o el medio que se indicó en la solicitud de información, dándole cumplimiento así a los arts. 56 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Notificación e información enviada vía correo electrónico a _____ en esta misma fecha martes 2 de abril del 2014.

Atentamente,

Roberto Méndez Vásquez
Oficial de Información
Oficina de Información y Respuesta
Banco de Desarrollo de El Salvador